
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Adelaida Sandoval Carrillo

Luisa Carrillo Muñoz por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor Oswaldo Jiménez Carrillo.

En los autos de juicio de amparo indirecto 1581/2010-I, promovido por José Manuel Rodríguez Torres, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Santa María del Oro, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus respectivos domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 27 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

Lic. María del Carmen Virgen Gudiño

Rúbrica.

(R.- 330649)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Juzgado Quinto del Ramo Civil
San Luis Potosí
Secretaría
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 290/07, seguido por el C. JESUS MARTINEZ SERNA, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de MARTIN VELAZQUEZ GONZALEZ, por conducto de su albacea ENEDINA MONSIVAIS SUSTAITA o quien legalmente la represente y a ENEDINA MONSIVAIS SUSTAITA; se señalan las 10:30 diez horas con 30 minutos del día 6 de septiembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del siguiente inmueble embargado en este juicio consistente en: Casa marcada con el número 125 de la calle Privada de Pórtico, ubicado en la Fracción Tercera Chica, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.00 metros linda con propiedad de IMELDA MEDINA LARA DE CUBOS; AL SUR: 8.00 metros linda con propiedad de CANDELARIA LARA LOPEZ VDA. DE LOPEZ; AL ORIENTE: 20.00 metros, linda con servidumbre de paso que mide 4.00 metros de ancho por 70.00 metros de fondo y que da salida a la Calle de Cruz Colorada; y AL PONIENTE: 20.00 metros, linda con propiedad de MARIA DE JESUS BRAVO PORTILLO.- Sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$766,100.00 (SETECIENTOS SESENTA y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor asignado por el perito tercero en discordia; será postura legal la que cubra el precio total de dicha cantidad; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1050, 1069, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1344, 1345 y demás relativos del Código de Comercio.

Para publicarse por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado, atento a lo dispuesto por los artículos 1050, 1069, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1344, 1345 y demás relativos del Código de Comercio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Martín Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 330371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 63/2011, promovido por Angel Hiram Domínguez Rodríguez, representante legal de Nacional Financiera, S.N.C, como Fiduciaria en el Fideicomiso Cajas de Ahorro (FICAH), el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Alberto Eugenio Regules Sierra, por desconocerse el domicilio del mismo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día veintinueve de julio de dos mil once, a las once horas.

Xalapa, Ver., a 5 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
Rúbrica.

(R.- 330239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Mario Pérez Luna y Antonio López Hernández, en autos de la causa penal 15/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra Víctor Manuel Gómez Trejo, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlos para efectos de que comparezcan a las trece horas del treinta de agosto de dos mil once, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlos de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas

Sergio Antonio Alvarez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 330893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 322/2011-II, promovido por Guillermo Escalante Nuño, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO PATRIA BOSQUES DE ARAGON, ASOCIACION CIVIL, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil, expediente 830/2010, radicado ante el Juzgado Decimoprimer de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Manuel Aguilar Huazo, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se

publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionados, en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se les hace saber que cuenta con el plazo de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
 México, D.F., a 4 de agosto de 2011.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
 en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gabriel Alonso Pineda Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 330523)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1748/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEREZ GOMEZ JUAN SU SUCESION, en contra de PEREZ LEON FEDERICO Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado FEDERICO PEREZ LEON, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de abril del dos mil once.

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Miriam Silva Mata
 Rúbrica.

(R.- 330974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 765/2011-4 promovido por LEONOR HURTADO CAMACHO, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro y otra, juicio en el cual se le resulta el carácter de tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 28 de julio de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriela Zárate Martínez

Rúbrica.

(R.- 331082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Blanca Esmeralda Mosqueda Noguera

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 242/2011-II, promovido por Marisol Mondragón Ugalde, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, actos consistentes en la orden de decretar embargo en el juicio ejecutivo mercantil identificado con el expediente 238/2010-3, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, así como la falta de emplazamiento a dichos juicios, la cancelación del antecedente de propiedad respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno 64, de la manzana uno de la tercera sección arábiga de lomas de tétela del Fraccionamiento Rancho Tétela de Cuernavaca, Morelos y, la inscripción del embargo ordenado sobre dicho inmueble; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 14 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 329843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Blanca Esmeralda Mosqueda Noguera

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo 500/2011-II, promovido por Marisol Mondragón Ugalde, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, actos consistentes en la orden de decretar embargo en el juicio ejecutivo mercantil identificado con el expediente 215/2010-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, así como la falta de emplazamiento a dichos juicios, la cancelación del antecedente de propiedad respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno 64, de la manzana uno de la tercera sección arábiga de Lomas de Tétela del Fraccionamiento Rancho Tétela de Cuernavaca, Morelos y, la inscripción del embargo ordenado sobre dicho inmueble; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 14 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 329845)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En el expediente numero 1230/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, Promovido por JOLLY HAUL ARRENDADORA, S.A. DE C.V., en contra de SABRINA ASUNCION GOMEZ GALLARDO Y OTRO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha seis de julio del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en la casa dos, del conjunto habitacional marcado con el numero 236-2 de la Calle Celestun, Fraccionamiento Jardines del Ajusco, antes Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo por tratarse de juicio mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 330615)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

C. CECILIA CAVAZOS GARCIA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 647/2010, PROMOVIDO POR CLAUDIA ISELA RODRIGUEZ VALADEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL CECILIA CAVAZOS GARCIA, TIENE EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLA, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABLES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMÁS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cd. Victoria, Tamps., a 7 de julio de 2011.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
 Rúbrica.

(R.- 330703)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
 EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES

Que en los autos del expediente número 966/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ en carácter de apoderada legal de por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en el que por auto dictado en fecha uno de agosto del dos mil once, el C. Juez señaló las TRECE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto al bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, mismo que se ubica en: LETRA "D", LOTE 38, DE LA MANZANA NUMERO 4, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 822, VOLUMEN 648, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el mismo.

Se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado; así como en El Diario Oficial de la Federación debiendo mediar entre la última publicación y al fecha de la almoneda CINCO DIAS cuando menos. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: uno de Agosto del 2011.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Noé Eugenio Delgado Millán
 Rúbrica.

(R.- 330796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
 EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
 TERCERA ALMONEDA.
 SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1160/2007 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER SERVICIOS S.A. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CUANTO FIDUCIARIO DEL FONDO DE GARANTIA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN, (FOGAMICH), FRENTE A J. JESUS BRAVO QUIÑONES Y MARIA AURORA ROJAS SAHAGUN, se ordenó sacar a remate al siguiente bien inmueble:

1.- Un predio ubicado en la calle Juan Alvarez número 12 doce, del municipio de Briseñas del distrito judicial de Sahuayo, Michoacán con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE. 13.00 metros con calle Juan Alvarez.
 AL SUR: 13.00 metros con sucesión de Seferino García.
 AL ORIENTE: 19.60 metros con Martín Nuñez.
 AL PONIENTE: 19.60 metros con Ma. Refugio Ponce.
 Con una extensión superficial de 254.80 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de un edicto, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Sahuayo, Michoacán, de manera que, entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no se a menor de cinco días.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$314,280.00 TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante de la deducción del 10% al precio que sirvió de base para la segunda almoneda, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base de remate.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de septiembre del año actual.

Morelia, Mich., a 5 de agosto de 2011.

El Secretario

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 331050)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MARCELINA LOPEZ BARRERA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 438/2011-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 438/2011-III, promovido por ROSA GUTIERREZ FLORES: I. Nombre de la quejosa ROSA GUTIERREZ FLORES; II. Autoridades responsables: Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Trigésimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal y Secretarios Actuarios "A" y "B" adscritos a dicho juzgado. III. ACTOS RECLAMADOS: "la resolución de veintitrés de abril del dos mil nueve, dictada por la sala responsable en el toca 329/2009, así como la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil radicado en el expediente número 1276/2008, seguido por Marcelina López Barrera en contra de la ahora promovente del amparo, así como su ejecución". AUTO ADMISORIO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como tercera perjudicada a MARCELINA LOPEZ BARRERA ... Auto de veintiocho de junio del dos mil once ...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE...Auto de catorce de julio del dos mil once...toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de la tercera perjudicada MARCELINA LOPEZ BARRERA... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada por medio de edictos los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...por tres veces de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 14 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 329960)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 63992

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de Agosto del 2011 dos mil once, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos

del expediente judicial número 228/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIX VAZQUEZ GARCIA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral COMERCIALIZADORA DE RECUBRIMIENTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V., del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN MANZANA 2, LOTE 83, COLONIA EL CUERNITO, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 123.75 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 METROS CON LOTES 5 Y 6. AL SUR 9.50 METROS CON AREA DE RESTRICION, AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 82, AL PONIENTE 12.75 METROS CON LOTE 84, USO DE SUELO HABITACIONAL. TENIENDO COMO MEJORAS SEGUN SE ADVIERTE DE LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS, LA FINCA UBICADA SOBRE LA CALLE MARTE S/N, 2 (AL NORTE DEL CRUCE DE LA CALLE MARTE Y CHICAGO) DE LA COLONIA EL CUERNITO, EN LA DELEGACION DE ALVARO OBREGON, D.F. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos designados en autos, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de deposito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 27 de julio de 2011.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Primer Secretario

Lic. Norma Nely Carreño Ramírez

Rúbrica.

(R.- 330236)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sin.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1181/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el LIC. RAYMUNDO AGUILASOCHO RUBIO, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FAZAJ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, PABLO ENRIQUE Y LUIS ERNESTO, ambos de apellidos ZAZUETA JACOBO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de Terreno con superficie de 195.00 metros cuadrados, marcado con el número 11 de la manzana IV, ubicado en Calle Francisco I. Madero y Armida Ochoa, colonia Ampliación de Cofradía de Navolato, Sinaloa, municipio de Navolato, Sinaloa e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa municipalidad, bajo la inscripción número 54, del libro No. 50, de la sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 15.00 metros y linda con C. Joel Saucedo Ochoa.

Al Sur mide 15.00 metros y linda con calle Francisco I. Madero.

Al Oriente mide 12.50 metros y linda con lote No. 12.

Al Poniente mide 13.50metros y linda con lote No. 10.

Siendo la postura legal de \$ 122,200.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas del día 5 cinco de Septiembre del año 2011, dos mil once.

CONVOCANDOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASI COMO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SINALOA Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTES DE LETRA LEGIBLES Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de julio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Angel Alaniz Nevarez

Rúbrica.

(R.- 330813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 372/2010, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Overlín Salazar Vázquez. se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre del año 2011 dos mil once, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, que consiste en:

Lote de terreno marcado con el número 1 uno de la manzana número 375 trescientos setenta y cinco, del Fraccionamiento Visión de la Huasteca, Primer Sector ubicado en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 95.77 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 15.00 quince metros y colinda con lote 2 de la misma manzana; al Noroeste 1.74 un metro setenta y cuatro centímetros a dar de frente a la calle Paseo del Desierto; al Sureste 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros a colindar con el lote 28; al suroeste 10.00 diez metros y colinda con Calle Paseo del Barranco mas un ochavo sin medida formado por las calles de Paseo del Desierto y Paseo del Barranco. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste calle Paseo del Desierto; al Noreste calle Paseo de la Huasteca; al Suroeste calle Paseo del Barranco; y al Sureste calle Paseo de Olinala.

Bien inmueble el cual se encuentre inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, Dirección Registral, bajo el Número 433, volumen 125, libro 18, sección I propiedad, unidad Santa Catarina, de fecha 28 de febrero de 2007.

Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Asimismo, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con los insertos del caso y por los conductos debidos, gírese atento despacho al ciudadano Juez Menor en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días hábiles en los estrados de ese Juzgado, y una vez hecho lo anterior, remítase a esta autoridad constancia de las publicaciones, acompañándose para tal efecto los edictos correspondientes. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, el cual señaló como valor total del inmueble en comento, la suma de \$519,000.00 (quinientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente en términos de lo dispuesto en el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el certificado de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor

avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 9 de agosto del año 2011 dos mil once Ciudadana Secretario Adscrita a este juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Ciudadana Secretario adscrita a este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz
 Rúbrica.

(R.- 331163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA MARGARITA VILLA HERNANDEZ
 C. EUDOXIO MORALES FLORES
 C. JULIA CORTES MERINO
 C. C BERNARDA MENDEZ BARRIENTOS
 C. MARIA ELENA MARTINEZ CRUZ
 C. EUSEBIA GARCIA PEREZ
 PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1714/2010, promovido por Carlos Roberto Flores Reyes, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en auto de fecha siete de septiembre de dos mil diez, por el que resuelve su situación jurídica, y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con tres de agosto de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos (as) que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 8 de agosto de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 331081)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.
Diligenciaria
 EDICTO

Juez Civil Tecamachalco, Puebla, Ejecutivo Mercantil 675/2008 Marco Antonio Torres Tapia contra José Luis Montero Sánchez, remate primera almoneda predio ubicado calle quince oriente y cinco sur barrio San Nicolás Tecamachalco, Puebla, Registro Público, partida 2221 fojas 187 tomo LXIV libro I fecha 5 septiembre 2003, postura ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco pesos diez centavos moneda nacional, almoneda trece horas treinta y uno de agosto año en curso.

Tecamachalco, Pue., a 5 de agosto de 2011.
 El Diligenciaro Par del Juzgado

Lic. Luis Angel Hernández Arrieta
 Rúbrica.

(R.- 330493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
 EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto quince julio dos mil once, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA CINCO MIL CIENTO CINCO, DE LA PRIVADA CUARENTA Y NUEVE "B" SUR, DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 196381 de folio electrónico, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día nueve de septiembre del dos mil once. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 1297/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE RODRIGUEZ ALARCON.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial, Pue., a 3 de agosto de 2011.

La Diligenciaría

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 330919)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA al C. RODOLFO HURTADO MOJICA, y/o interesado y/o representante legal, el ACUERDO DEL ASEGURAMIENTO; de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, dentro de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/65/2010, iniciada por los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, Y POSESION DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerdo en el que se establece que esta Representación Social de la Federación es competente para resolver respecto del aseguramiento precautorio de diversos bienes, entre los que se encuentran: 1.- \$385,646.00 (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis dólares americanos). 2.- \$72,480.00 (setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), numerario que se encuentra actualmente afecto a la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/140/2010.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, ala Norte, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al C. RODOLFO HURTADO MOJICA, y/o interesado y/o representante legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término

de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, el numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de junio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rafael Montiel Lira

Rúbrica.

(R.- 331124)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a INTERESADOS, y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO, el acuerdo de ASEGURAMIENTO DE NUMERARIO dictado el 24 veinticuatro de mayo de 2011 dos mil once, en la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/100/2011, iniciada por los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y lo que resulte, por medio del cual, se decretó el aseguramiento precautorio de \$500,000.00 (quinientos mil dólares americanos 00/100); lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndoseles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el numerario aludido causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de junio de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Jesica Salgado Ruiz

Rúbrica.

(R.- 331117)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre los bienes asegurados que se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/189/2010, antes PGR/SIEDO/UEITA/097/2009, antes PGR/SIEDO/UEITA/003/2009, antes PGR/SIEDO/UEITA/151/2008, el acuerdo de aseguramiento de siete de enero de dos mil nueve, respecto de: **1.** Un vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1992, serie 1GTDC14K0NZ515142, color azul, con placas de circulación 171NJ, del Estado de San Luis Potosí; **2.** Un vehículo tipo panel, marca Porche Cayenne, modelo 2003, color gris, serie WP1AC29P13LA90400, placas de circulación VBB-80-53, del Estado de San Luis Potosí; **3.** Un vehículo tipo panel, marca Jeep Gran Cherokee, modelo 2006, color blanco serie 1J8HR68236C211727, placas de circulación VBC-86-43. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se le apercibe que en caso de

no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. Cúmplase.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2011.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía

Rúbrica.

(R.- 331127)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación y Alteración de Moneda

NOTIFICACION POR EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A QUIEN PUDIERA RESULTAR INTERESADO, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO EXTRANJERO, DEL 8 OCHO DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE, QUE OBRA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIORPIFAM/AP/097/2011 TRIPLICADO ABIERTO DE LA DIVERSA UEIORPIFAM/AP/095/2011, INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, y lo que resulte, y, de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento de USD \$167,105.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO DOLARES AMERICANOS), en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "...Por considerarse que son BIENES Y RECURSO, PRODUCTOS de delito por haber sido adquirido con conductas contrarias a derecho; por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción III, 180, 181 y 182-A, 182-B, 182-G, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" incisos j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción III y penúltimo párrafo de su Reglamento; artículos primero, cuarto y quinto del Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República; es procedente el resolverse y se. RESUELVE.- -PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional de los siguientes bienes y recursos:....RECURSOS (NUMERARIO)... PAQUETE 1.1. 890 billetes de la denominación de 100 dólares de los Estados Unidos de América. 2. 50 billetes de la denominación 10 dólares de los Estados Unidos de América. 3. 1 billete de 5 dólares de los Estados Unidos de América, dando un total de \$89,505.00 (ochenta y nueve mil quinientos cinco dólares americanos, que al tipo de cambio al día de hoy asciende a la cantidad de \$1'046,617.77 (un millón cuarenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 77/100 M.N.). PAQUETE 2. 4. 770 billetes de la denominación de 100 dólares de los Estados Unidos de América. 5. 60 billetes de la denominación de 10 dólares de los Estados Unidos de América, dando un total de \$77,600.00 dólares americanos, que al tipo de cambio al día de hoy asciende a la cantidad de \$907,407.84 (novecientos siete mil cuatrocientos siete pesos 84/100 M.N.), arrojando un gran total por los dos paquetes en \$167,105.00 (ciento sesenta y siete mil ciento cinco dólares americanos), que al tipo de cambio al día de hoy asciende a la cantidad de \$1'954,025.61 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos con 84/100 M.N.)."

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a QUIEN PUDIERA RESULTAR INTERESADO, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, D.F., a 2 de junio de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rodrigo Refugio Sevilla

Rúbrica.

(R.- 331115)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada, por este medio se les NOTIFICA a los C.C. ARTURO ENG GUERRERO, CARLA GILDA VALENZUELA FLORES y/o CARLA VALENZUELA FLORES, CLOTILDE MARTINEZ COMPEAN, MIRNA ROSAS BARRON, y/o MIRNA FABIANA ROSAS BARRON, JOSE ALBERTO ENG GUERRERO y/o JORGE ALBERTO ENG GUERRERO, MIGUEL ANGEL ENG GUERRERO, ARTURO ENG ESTRADA, MARIA ELVA GUERRERO TREJO, EMPRESA MORAL GAS SERVICIO EL AMIGO, ASI COMO LA EMPRESA NAFTA, S.A DE C.V., así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del 5 cinco de junio de 2003 dos mil tres, dictado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de esta Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada, en la averiguación previa PGR/UEDO/209/2003; hoy actualmente UEIROPFAM/AP/136/2010, donde se decreta el congelamiento o inmovilización de todas y cada una de las cuentas bancarias, valores e instrumentos de captación, inversión de cuentas de cheques, ahorros, depósitos en días preestablecidos y plazos, mercado de capitales, mandatos, fideicomisos de inversión y cajas de seguridad que aparezcan registrándose en forma individual o mancomunadas en las instituciones financieras a nivel nacional a nombre de las siguientes personas:

NOMBRE	
CARLA VALENZUELA FLORES.	R.F.C. VAFC691104.
CLOTILDE MARTINEZ COMPEAN	R.F.C. MACC640602
MIRNA ROSAS BARRON	R.F.C. ROBM710120
MARIA ELVA GUERRERO TREJO Y ARTURO ENG ESTRADA	R.F.C. GUTM500426 R.F.C. ENEA390716
JOSE ALBERTO ENG GUERRERO y/o JORGE ALBERTO ENG GUERRERO	R.F.C. ENGJ690508
MIGUEL ANGEL ENG GUERRERO	R.F.C. ENGM740929
GAS SERVICIO AMIGO	R.F.C. GSA930517RY1
NAFTA S.A. DE C.V.	NAF9302227H3

Así como de las siguientes cuentas:

INSTITUCION	No. DE CUENTA	CUENTA HABIENTE
BANAMEX	MAESTRA OPCION CONTRATO 7506445930	MIGUEL ANGEL ENG GUERRERO
BANAMEX	CHEQUES EN DOLARES CONTRATO 7506250745	MIGUEL ANGEL GUERRERO
BANCOMER	INVERSION INMEDIATA 0393692-1	MIGUEL ANGEL GUERRERO
BANCOMER	PAGARE 1524706-8	MIGUEL ANGEL GUERRERO
BANCOMER	CUENTA MAESTRA 5002481-7	MIGUEL ANGEL GUERRERO
BITAL	CUENTA MAESTRA 7000729970	MIGUEL ANGEL GUERRERO
BANCOMER	CUENTA MAESTRA 5004715-0	JORGE ALBERTO ENG GUERRERO
BITAL	CUENTA MAESTRA EN DOLARES	JORGE ALBERTO ENG GUERRERO

	7000681205	
BANCOMER	CUENTA MAESTRA 5002333-0	CLEOTILDE MARTINEZ COMPEAN
BANCOMER	CUENTA MAESTRA 5000381-1	ARTURO ENG GUERRERO
BANPAIS	CUENTA EN CHEQUES EN DOLARES 331/104819-1	ARTURO ENG GUERRERO
BITAL	CERTIFICADO DE DEPOSITOS EN DOLARES 0094019-001	ARTURO ENG ESTRADA Y/O MARIA ELVA GUERRERO TREJO
BITAL	CUENTA MAESTRA EN DOLARES 7000063263	ARTURO ENG ESTRADA
BANPAIS	CUENTA DE CHEQUES 33105122-9	ARTURO ENG ESTRADA
BITAL	MESA DE DINERO 104978	MARIA ELVA GUERRERO TREJO
BITAL	CUENTA MAESTRA 4002036788	MARIA ELVA GUERRERO TREJO
BANPAIS	CUENTA DE CHEQUES 331-105121-1	MARIA ELVA GUERRERO TREJO
BANPAIS	CUENTA DE CHEQUES 185-103551-7	MARIA ELVA GUERRERO TREJO
BANPAIS	CUENTA DE CHEQUES EN DOLARES 185-103552-4	MARIA ELVA GUERRERO TREJO
BITAL	CUENTA DE CHEQUES 4000897132	NAFTA, S.A. DE C.V.
BANPAIS	CUENTA DE CHEQUES 302-101630-3	CARLA GILDA VALENZUELA FLORES
BANPAIS	CUENTA DE CHEQUES EN DOLARES 331-105615-3	MIRNA FABIANA ROSAS BARRON
BANPAIS DE CHEQUES 302-101830-0	CUENTA DE CHEQUES 302-101830-0	GAS SERVICIO "EL AMIGO"

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se pone a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señale el artículo 182-A del Código Federal de procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichas cuentas bancarias y/o valores causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Nota: exceptuándose de la presente notificación para los términos legales correspondientes; la notificación realizada a los C.C. Arturo Eng Estrada y María Elva Guerrero Trejo, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de julio de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO
Lic. Jaime Rey López Salazar
Rúbrica.

(R.- 331122)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a quien o quienes resulten ser legítimos propietarios de los vehículos asegurados precautoriamente: A) Marca Nissan, tipo XTRAIL; 5 puertas, modelo 2010, color arena, número de chasis JN8AT18T2AW555549, número de motor 015404BQR25, placas de circulación 678XCF. B) Marca Nissan, tipo TIIDA, 4 puertas, modelo 2010, color vino, número de serie 3N1BC1AS7AK192066, placas de circulación MFP1326 del Estado de México, mediante acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil once dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/023/2010. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar

en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIORPIFAM
Lic. Alvaro Ortiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 331128)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
PUBLICACION POR EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía notifica los propietarios, interesados o representantes legales el Aseguramiento Provisional de los siguientes vehículos:

* Un vehículo, Tipo: Camioneta, Marca: Chevrolet, Submarca: Suburban, color Arena, Modelo: 2007, Placas de circulación XDB-9398 del Estado de Tamaulipas, Serie: 3GNFC16047G222830.

* Un vehículo, Tipo: Camioneta, Marca: Chevrolet, Submarca: Trail Blazer, Color Negro, Modelo: 2002, Placas de circulación 572-TNC-7 del Estado de Tamaulipas, Serie: 1GNDS135322398592.

* Un vehículo, Tipo: Sedán, Marca: Chevrolet, Submarca: Cavalier, Color: negro, Modelo: 2000, sin Placas de circulación, Serie: 1G1JC524817332150.

Haciendo de su conocimiento, que los objetos antes citados se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación, aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación con fecha once de diciembre del dos mil ocho, dentro de la Averiguación Previa número A.P. PGR/SIEDO/UEITA/154/2008 actualmente A.P. PGR/SIEDO/UEITA/158/2008, apercibiendo a los interesados para que no los enajene o grave y de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación ante la Licenciada Fabiola Vargas Flores, Agente del Ministerio Público de la Federación, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, los vehículos citados causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de junio de 2011.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Fabiola Vargas Flores
Rúbrica.

(R.- 331111)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a ENRIQUE SOLIS VALENZUELA, JESUS RAMON SALCIDO LOPEZ y/o quien o quienes resulten ser propietarios del aseguramiento precautorio de la cantidad de USD \$351,335.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS 00/100), DEL VEHICULO TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, MODELO 1979, DE COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 199481. PLACAS DE CIRCULACION 609 DV8 DEL SERVICIO DE PUBLICO FEDERAL, CON LA LEYENDA A SUS COSTADOS "TRANSPORTES REFRIGERADOS LEON TRUCKING", UNA CAJA REFRIGERADA DE LA MARCA UTILITY, MODELO 1996, CON NUMERO DE SERIE 1UYVS2488TU856678, CON PLACAS DE CIRCULACION 878 UC3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, y 288 (DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO) PACAS DE ALFALFA ACHICALADA DE CINCUENTA Y TRES KILOGRAMOS CADA UNA, decretado en el Acuerdo de Aseguramiento Precautorio de fecha 29 veintinueve de mayo de 2011 dos mil once, dictado en autos de la indagatoria AP/PGR/SON/STA-I/183/2011, afectos a la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/106/2011, actualmente indagatoria UEIORPIFAM/AP/118/2011. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se pone a su disposición las constancias conducentes a los citados aseguramientos; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de junio de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alvaro Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 331120)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/137/2011 iniciada con motivo de la puesta a disposición, de fecha 24 de junio del año 2011, por elementos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia Federal de Investigaciones, en relación a los hechos ocurridos en Naucalpan, Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código

Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a: QUIEN o QUIENES TENGAN INTERES y/o ACREDITEN LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL DINERO, CONSISTENTE EN \$509,820.00 USD (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS 00/100), el cual fue asegurado por esta Representación Social de la Federación el día 24 de junio del año 2011. Esto por considerarse producto, objeto e instrumento del delito. Por lo que se les APERCIBE, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, en relación al aseguramiento decretado por esta autoridad federal, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días, señalado por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- Cúmplase.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de julio de 2011.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad

Lic. Dolores Mora Oloarte

Rúbrica.

(R.- 331121)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/059/2011 y con fundamento el artículo 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, 182, 182-A, 182-B fracción I inciso a) y fracción II, y 182-Q del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se notifica al C. Victoriano Vázquez Báez, y/o quien(es) tenga(n) interés jurídico, acredite(n) la propiedad lícita de dicho bien inmueble, y/o quien(es) tenga(n) interés jurídico o se crea(n) con derecho, respecto de la resolución de ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL de 30 treinta de junio de 2011 dos mil once, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/059/2011, mediante el cual se resolvió lo siguiente: En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa (90) días, a que hace alusión el artículo 182 A del Código Adjetivo de la materia y fuero, relativo a la manifestación que pudiera haber generado quien(es) tenga(n) interés jurídico y/o acredite la propiedad, en relación al bien inmueble asegurado, toda vez que, no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, a pesar de haber sido legalmente notificado y realizado el apercibimiento respectivo, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que el bien inmueble ubicado en BOULEVARD MONTECARLO NUMERO 780, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTECARLO, CULIACAN, SINALOA, HA CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. Lo que se hace de su conocimiento para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado abandono.

CUMPLASE

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2011.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM en la S.I.E.D.O.

Lic. Luis Alberto Martínez Palma

Rúbrica.

(R.- 331113)

**ASOCIACION PROFESIONAL DE
CONTADORES Y ADMINISTRADORES S.C.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JULIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 331106)

DORNBRAUCH MEXICO S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

En relación a la publicación del día 16 de agosto de 2011 de la empresa DORNBRAUCH MEXICO S.A. DE C.V., con número de registro 330655

Dice: DORNBRAUCH S.A. DE C.V.

Debe decir: DORNBRAUCH MEXICO S.A. DE C.V.

México, D.F., a 17 de agosto de 2011.

Liquidador

C.P.C. Jorge Luis Coria Torres

Rúbrica.

(R.- 331101)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/09/2010/R/07/022
NOTIFICACION POR EDICTO**

A JOSE ANGEL SOUBERVIELLE FERNANDEZ, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/09/2010/R/07/022, iniciado por acuerdo de veinte de septiembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 1078, denominada "Auditoría de los Recursos Federales que reciben los Sindicatos de la Administración Pública Federal", practicada al Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, quien es señalado como presunto responsable, ya que en su carácter de Director General del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, autorizó el 2 de enero de 2007 y mediante oficio 062, del 15 de febrero de 2007, el pago de donativos solicitados por el Congreso del Trabajo, mediante oficio CT.- 003/2007, del 2 de enero de 2007, sin que éste presentara un proyecto que justificara y fundamentara su aplicación para un fin de utilidad social en actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, a financiarse con el monto del donativo; aunado a lo anterior, el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, carecía de facultades para suscribir este tipo de operaciones, de conformidad con el Decreto por el que se creó el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado el 31 de octubre de 2006, en el Diario Oficial de la Federación, ocasionando que se emitieran indebidamente pagos por concepto de donación al Congreso del Trabajo, un pago de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y seis pagos de \$40,250.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cada uno, correspondientes el primero a los meses de enero y febrero, y los demás a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, respectivamente, todos del año 2007, lo que originó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad total de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en infracción a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción III del artículo 80, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el artículo 184 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el Decreto por el que se creó el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado el 31 de octubre de 2006, en el Diario Oficial de la Federación; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del décimo tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca

pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

México, D.F., a 8 de julio de 2011.

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 330825)

VIMAR DE MEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de "VIMAR DE MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de junio del año dos mil once, se acordó fusionar a esa sociedad, como fusionada, con "DISTRIBUCIONES LARIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, por lo que aquélla se extinguirá, quedando incorporado su patrimonio a título universal a la sociedad últimamente mencionada.

De conformidad con la asamblea la fusión surtirá efectos a partir del día treinta y uno de julio del año dos mil once, en términos del balance de la sociedad al día treinta de mayo del año dos mil once.

Atentamente

29 de julio de 2011.

El Delegado Especial de la Asamblea

Alberto Larios Segura

Rúbrica.

VIMAR DE MEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 2011

ACTIVO CIRCULANTE	\$26'460,871.31	PASIVO CORTO PLAZO	\$11'661,269.31
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$535,707.07	CAPITAL SOCIAL	\$5'000,000.00
		OTRAS CTAS. DE CAPITAL	\$10'335,309.07
SUMAS IGUALES	\$26'996,578.38		\$26'996,578.38

15 de julio de 2011.

Gerente Administrativo

José Luis Gómez Ayala

Rúbrica.

(R.- 331020)

DISTRIBUCIONES LARIOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de "DISTRIBUCIONES LARIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de junio del año dos mil once, se acordó fusionar a esa sociedad, como fusionante, con "VIMAR DE MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, por lo que se extinguirá ésta quedando incorporado su patrimonio a título universal a la sociedad primeramente mencionada.

De conformidad con la asamblea la fusión surtirá efectos a partir del día treinta y uno de julio del año dos mil once, en términos del balance de la sociedad al día treinta de mayo del año dos mil once.

Atentamente

29 de julio de 2011.

El Delgado Especial de la Asamblea

Alberto Larios Segura

Rúbrica.

DISTRIBUCIONES LARIOS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO CIRCULANTE	\$38'326,001.15	PASIVO CORTO PLAZO	\$23'712,249.91
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1'024,802.91	CAPITAL SOCIAL	\$10'379,002.47
		OTRAS CTAS. DE CAPITAL	\$5'259,551.68
SUMAS IGUALES	\$39'350,804.06		\$39'350,804.06

15 de julio de 2011.

Gerente Administrativo

José Luis Gómez Ayala

Rúbrica.

(R.- 331022)

ALI RASHID ARQUITECTURA Y LINEAS DE INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"ALI RASHID ARQUITECTURA Y LINEAS DE INGENIERIA", S.A. DE C.V.

Se convoca a todos los socios de "ALI RASHID ARQUITECTURA Y LINEAS DE INGENIERIA" S.A. DE C.V., a la celebración en tiempo y forma de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA CONVOCATORIA, el día 8 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas, misma que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Culiacán No. 109, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación de la donación de acciones de la señora María de Jesús Martínez Valenzuela a la señorita Karla Liliana Romo Martínez.
- II.- Renuncia de la Presidenta del Consejo de Administración.
- III.- Renuncia del Secretario del Consejo de Administración.
- IV.- Cambio del Régimen de Administración del Consejo de Administración a Administrador Unico
- V.- Nombramiento del Administrador Unico.
- VI.- Asuntos varios de la sociedad y los que se deriven de los antes citados

México, D.F., a 16 de agosto 2011.

Presidenta de Consejo

María de Jesús Martínez Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 331147)

LATICORP MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2011
(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	
Cuentas por Cobrar	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	2,050,363
Resultados Acumulados	(4,622,341)
Resultado Ejercicio de Liquidación	2,571,978
PASIVO MAS CAPITAL	0.00

"El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles"

México, D.F., a 31 de julio de 2011.

Liquidador

C.P. Juan Gerardo Martínez Santillán

Rúbrica.

(R.- 331153)

CHADIF S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 4 de agosto de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**(R.- 330345)****Petróleos Mexicanos****Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios****AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA**

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-004-PEMEX-2011	Protección con recubrimientos anticorrosivos para instalaciones superficiales de ductos
NRF-070-PEMEX-2011	Sistemas de Protección a Tierra para Instalaciones Petroleras (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-070-PEMEX-2004 del 16 de enero de 2005)
NRF-271-PEMEX-2011	Integración del libro de proyecto para entrega de obras y servicios.
NRF-275-PEMEX-2011	Compresores centrífugos para aire de instrumentos
NRF-277-PEMEX-2011	Tratamiento químico integral para calderas y calderetas

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en su sesión No. 82 del 28 de julio de 2011.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de febrero de 2011, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas.

Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-004-PEMEX-2011	Protección con recubrimientos anticorrosivos a instalaciones superficiales de ductos (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-004-PEMEX-2003, del 24 de junio de 2003)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición y/o contratación del servicio de aplicación de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos utilizados para proteger las instalaciones superficiales de ductos de los Organismos Subsidiarios de Pemex.	
Alcance	

Esta norma establece las especificaciones y requisitos que deben cumplir los sistemas de recubrimientos, preparación de superficie, aplicación, inspección y los criterios de aceptación de los servicios relacionados con los sistemas de recubrimientos anticorrosivos, para las instalaciones superficiales de ductos que transportan hidrocarburos y sus derivados.

Esta norma no aplica para instalaciones superficiales de ductos cuya temperatura de operación esté fuera del rango de -40 a 315°C.

Esta norma sólo aplica a sistemas de ductos de tubería de acero al carbón.

Los sistemas genéricos de recubrimientos que contempla esta norma se agrupan en la tabla 8.5.1

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Concuerda parcialmente con la norma ISO-12944.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-070-PEMEX-2011	Sistemas de Protección a Tierra para Instalaciones Petroleras (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-070-PEMEX-2004 del 16 de enero de 2005)
Objetivo	
Establecer los requisitos mínimos para la adquisición de los sistemas de protección a tierra para las instalaciones en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece las características técnicas que deben cumplir los materiales para su adquisición en la puesta a tierra y la conexión del sistema de pararrayos a tierra para las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no incluye el diseño, instalación ni mantenimiento de un sistema de puesta a tierra, asimismo, exceptúa a las embarcaciones.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-271-PEMEX-2011	Integración del libro de proyecto para entrega de obras y servicios
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir el Proveedor o Contratista para identificar, recopilar, ordenar, integrar, embalar y almacenar los documentos que se elaboran y/o generan durante y después de la ejecución de un proyecto.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos que deben tener y cumplir en la integración, elaboración y entrega de los Libros de Proyecto.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-275-PEMEX-2011	Compresores centrífugos para aire de instrumentos
Objetivo	
Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores centrífugos para aire de instrumentos.	
Alcance	
Esta NRF establece los requisitos técnicos, de servicio y documentales, que se deben cumplir para el suministro, pruebas y puesta en operación de compresores centrífugos para aire de instrumentos.	
Esta NRF aplica para los compresores con engrane integral, tipo paquete para aire de instrumentos Clase 0 conforme a ISO-8573-1:2010 y con clasificación "Special Duty".	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-277-PEMEX-2011	Tratamiento químico integral para calderas y calderetas
Objetivo	

Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos, para contratar los servicios de tratamiento químico integral del agua para calderas y calderetas de baja, media y alta presión, en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores de servicios de tratamiento químico integral para el agua de alimentación a calderas y calderetas de baja, media y alta presión, vapor, condensados y sus circuitos.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

México, D.F., a 28 de julio de 2011.

Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 331144)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-034-PEMEX-2004, M1	Aislamientos térmicos para altas temperaturas en equipos, recipientes y tubería superficial
PROY-NRF-111-PEMEX-2006, M1	Equipos de medición y servicios de metrología
PROY-NRF-142-PEMEX-2011	Válvulas macho
PROY-NRF-163-PEMEX-2011	Válvulas de control con actuador tipo neumático
PROY-NRF-032-PEMEX-2011	Sistemas de tubería en plantas industriales-diseño y especificaciones de materiales

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión 82 del 28 de julio de 2011.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, Exts. 54777, 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: cnpmos@pemex.com

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, y en las direcciones de Internet www.economia.gob.mx y www.pemex.com

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-034-PEMEX-2004	Aislamientos térmicos para altas temperaturas en equipos, recipientes y tubería superficial. (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-034-PEMEX-2004)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación del diseño, adquisición de materiales y la instalación de un sistema termoaislante.	
Alcance	
La presente Norma de Referencia establece los requisitos mínimos para el diseño, materiales e instalación requeridos para conformar un sistema termoaislante de alta temperatura con rango de 310 K (37 °C) a 1088 K (815 °C) evitando riesgos en la salud de los trabajadores y minimizando el impacto ambiental para las instalaciones donde se apliquen estos materiales.	

Concordancia con normas mexicanas o internacionales
Esta norma no tiene concordancia con ninguna norma mexicana ni internacional.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-111-PEMEX-2006	Equipos de medición y servicios de metrología (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-111-PEMEX-2006)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos, documentales y metrológicos que el proveedor o contratista debe cumplir en la adquisición, arrendamiento o contratación de los equipos de medición o de los servicios de metrología para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre las características metrológicas que deben cumplir los equipos de medición suministrados a Pemex y los elementos necesarios para la contratación de los servicios aplicables a los procesos de medición, calibración y pruebas (ensayos), verificación (inspección) y evaluación de la conformidad metrológica, que permitan lograr la confirmación metrológica de los mismos y la trazabilidad en las mediciones para la mejora continua de los procesos de medición en Pemex.	
Esta Norma de Referencia se fundamenta en los preceptos metrológicos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y es complementaria a las normas correspondientes que sean utilizadas en forma específica para cada instrumento, equipo, sistema o proceso de medición.	
Los equipos de medición cubiertos por esta Norma de Referencia corresponden a los que sirven de base para transacciones comerciales, industriales o de servicios así como en la transferencia de custodia de hidrocarburos inter-intra organismos subsidiarios.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con las siguientes normas mexicanas e internacionales:	
10.1 NMX-CC-10012-IMNC-2004. Sistemas de gestión de mediciones – Requisitos para procesos de medición y equipos de medición.	
10.2 NMX-EC-17025-IMNC-2006. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.	
10.3 NMX-Z-055-IMNC-2009. Vocabulario internacional de metrología – Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados (VIM)	
10.4 ISO 10012:2003. Measurement management systems – Requirements for Measurement Processes and Measuring Equipment. (Sistemas de Gestión de las Mediciones - Requisitos para los Procesos de Medición y los Equipos de Medición)	
10.5 ISO/IEC-17025:2005. General Requirements for the Competence of Testing and Calibration Laboratories. (Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Calibración y Ensayo)	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-142-PEMEX-2011	Válvulas macho
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de válvulas macho, para los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta NRF contempla los requerimientos técnicos y documentales de válvulas macho para tuberías de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta NRF no contempla:	
a) Válvulas macho para líneas de conducción (ductos) terrestres o marítimos.	
b) Válvulas macho con más de dos vías.	
c) Válvulas macho de materiales no metálicos	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No tiene concordancia con alguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-163-PEMEX-2011	Válvulas de control con actuador tipo neumático
Objetivo.	
Establecer las especificaciones técnicas y documentales para la adquisición de las válvulas de control con	

actuador tipo neumático a utilizar en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma de Referencia especifica los requerimientos técnicos y documentales, que deben tener y cumplir las válvulas de control con actuador tipo neumático, para los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia excluye las especificaciones y requerimientos para:

- Válvulas para servicios de acondicionamiento de vapor.
- Válvulas para servicios radiactivos.
- Válvulas de bloqueo o aislamiento.
- Válvulas reguladoras de presión.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta norma concuerda parcialmente con las siguientes normas internacionales: IEC 60534-2-1:1998, IEC 60534-2-5:2003, IEC 60534-3-1:2001, IEC 60534-3-2:2001, IEC 60534-4:2006, IEC 60534-5:2004, IEC 60534-7:1989, IEC 60534-8-3:2000, IEC 60534-8-4:2005

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-032-PEMEX-2011	Sistemas de tubería en plantas industriales-diseño y especificaciones de materiales
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de ingeniería para el diseño y especificaciones de materiales de los sistemas de tuberías de las plantas industriales terrestres y costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Cubre los requerimientos mínimos aplicables a la ingeniería de diseño y especificaciones de los materiales de las tuberías utilizadas en los procesos que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres y costa-fuera de PEP, Refinerías, Plantas Petroquímicas, Centros Procesadores de Gas, Plantas Criogénicas, Terminales de Almacenamiento y Distribución relacionadas con los procesos mencionados, Estaciones de Bombeo y Compresión de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
El contenido establece además, especificaciones técnicas para materiales de tubería, conexiones y accesorios que se utilizan en los procesos mencionados para todos los fluidos donde se incluye aceite crudo y gas como materia prima, productos intermedios y productos terminados del petróleo y el gas, así como fluidos criogénicos, sólidos fluidizados (catalizadores), desfuegos y los servicios auxiliares como vapor, aire, agua y gas combustible, entre otros.	
Esta norma cancela y sustituye a la NRF-032-PEMEX-2005, editada el 18 de marzo de 2006.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

México, D.F., a 28 de julio de 2011.

Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 331146)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA 004-11**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número LP/002/AGS/11 el día 5 de septiembre, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y desecho de bienes muebles de generación periódica, que se formalizará mediante contrato de compra-venta por el periodo 5 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre del año 2011, de acuerdo con las partidas descritas a continuación:

**RELACION DE BIENES Y DESECHOS DE BIENES MUEBLES
DE GENERACION PERIODICA A ENAJENAR**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION ANUAL ESTIMADA	VALOR MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO DE 0 A 1.7 GRS/LTS.	LITRO	3,100 Aprox.	\$29.0973	\$9,020.16
2	PLACA RADIOGRAFICA USADA	KILOGRAMO	442 Aprox.	\$4.00	\$176.80
3	311 CARTUCHOS VACIOS DE TONER PARA IMPRESORAS VARIAS MARCAS	LOTE	1	\$1.00	\$31.10
4	AMBULANCIA CHEVROLET MOD. 2000 ECCO E-075 COLOR BLANCO NNI 2000953070	UNIDAD	No aplica	\$37,500.00	\$3,750.00
5	AMBULANCIA DODGE MOD. 2000 ECCO E 291 COLOR BLANCO NNI 2000959443	UNIDAD	No aplica	\$35,500.00	\$3,550.00
6	AMBULANCIA FORD MOD. 1993 ECCO B 583 COLOR BLANCO NNI 1993404878	UNIDAD	No aplica	\$19,000.00	\$1,900.00
7	Vehículo Mca. Nissan tipo Mini Van, Modelo 1993, ECCO B 814, Color blanco NNI 1993404462	UNIDAD	No aplica	\$12,750.40	\$1,275.04
8	Vehículo Sedán Mca. Volkswagen Modelo 1994 ECCO B 858, Color blanco NNI 1993403874	UNIDAD	No aplica	\$9,217.00	\$921.70
9	Camioneta Pick up marca General Motors Chevrolet, Modelo 1990, 8 cilindros ECCO 9078, color blanco NNI 1989124183	UNIDAD	No aplica	\$12,600.00	\$1,260.00
10	Camioneta Pick up marca General Motors Chevrolet, Modelo 1991, ECCO 9596, color blanco NNI 1991220733	UNIDAD	No aplica	\$11,718.00	\$1,171.80

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, código postal 20180, con número telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 23 de agosto 2011 al 1 de septiembre del año 2011, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gov.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los bienes muebles de referencia, en días hábiles del 23 de agosto al 1 de septiembre del año 2011, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio de la U. M. A. A. ubicada en avenida Convención Norte esquina con Melquiades Moreno (vehículos), en la calle José Ma. Chávez número 1202, Fraccionamiento Lindavista, en Aguascalientes, Ags. (líquido fijador cansado y placa) y en la calle Roberto Díaz número 308, Ciudad Industrial (cartuchos), respectivamente, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia del Trabajo, el día 1 de septiembre del año 2011 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará al término del acto de presentación de ofertas, ambos del día 5 de septiembre del año 2011 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 5 de septiembre al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia del Trabajo. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de

empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles de generación periódica deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo con el Programa de Recolección Calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra-venta y retiro por el periodo del 5 de septiembre 2011 al 31 de diciembre del año 2011.

La difusión de la convocatoria inició en Aguascalientes, Ags., el día 23 de agosto del año 2011.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
Rúbrica.

(R.- 331090)